



DECRETO DE ALCALDÍA N° 803 /2022

Zapallar, 01 APO 2022

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y la sentencia de Proclamación de Alcalde Rol N° 299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que me proclama Alcalde de Zapallar; y el Decreto de Alcaldía N° 1539/2021, de fecha 29 de julio de 2021, y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 385/2022, de fecha 10 de febrero de 2022, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula por orden del Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 19 de noviembre de 2021, doña Evelyn Salas Orellana, Encargada de Gabinete y Comunicaciones, deriva a la Dirección de Adquisiciones una providencia y orden de parte del señor Alcalde, consistente en proceder a la compra de un vehículo 4x4, tipo camioneta, para ser destinado al Cuerpo de Bomberos de Zapallar, según se detalla profusamente en la solicitud contenida en el Oficio Ordinario N° 21/ 2021, de fecha 9 de noviembre de ese año; documento que fuera suscrito por don Leonardo Valenzuela Olivares, Superintendente de la institución bomberil y que se adjunta al presente acto administrativo.
- 2.- Que se ha verificado, que la providencia antedicha fue recepcionada por la Dirección de Presupuesto y Adquisiciones, con fecha 19 de noviembre de 2021, sin que, a la presente fecha, se haya materializado la compra de la camioneta a que ella se refiere, ni se haya cumplido con la instrucción impartida por la Autoridad Edilicia.
- 3.- Que, en virtud de lo señalado en los considerandos precedentes, y por razones de probidad y buen servicio, se procederá a instruir un Sumario Administrativo con la finalidad de determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieren derivar de esos hechos.
- 4.- Lo establecido en el artículo 118 y siguientes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales; y, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- **INSTRÚYASE** Sumario Administrativo, con el objeto de investigar los hechos descritos en la providencia y orden del señor Alcalde, remitidos por la Encargada de Gabinete y Comunicaciones a la Dirección de Adquisiciones, citado en el Considerandos N° 1; y, en su caso, determinar las eventuales responsabilidades administrativas comprometidas.
- II.- **DESÍGNESE** Fiscal Sumarial a don **JOSÉ TOMÁS BARTOLUCCI SCHIAPPACASSE**, cédula de identidad N° _____, Director Jurídico Municipal, grado 5° EMR de la



Municipalidad de Zapallar, a quien le corresponderá designar actuario en comisión de servicio.

III.- NOTIFÍQUESE personalmente por parte de la Secretaría Municipal, al Fiscal designado en este decreto alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE. -



ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

DISTRIBUCIÓN:

1. Fiscal Sumarial
2. Expediente Sumarial
3. Dirección Jurídica
4. Transparencia
5. Secretaría Municipal
6. Archivo Decretos

PD/SEC/JUR/asr.

